



TERMINOS DE REFERENCIA

I. **INTRODUCCIÓN**

La Corporación Vial del Uruguay S.A (en adelante CVU o Contratante) realiza un llamado para el servicio de Consultoría que tendrá como objetivo realizar un trabajo de ***“Auditoria técnica de la obra de construcción del anillo vial perimetral de la ciudad de Montevideo” (S/12).***

El “Consultor” o la “Consultora” es la empresa de consultoría o la asociación de varias empresas de consultoría.

Los interesados podrán adquirir las bases de licitación en la CVU a un precio de U\$S 250 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta), instancia en la cual deberán establecer un domicilio, fax y correo electrónico donde recibir las comunicaciones durante el proceso de licitación.

II. **CONFLICTO DE INTERÉS**

No podrán participar Consultoras que hayan tenido participación en el proyecto y/o en la obra auditada.

La Consultora no podrá emplear equipos de relevamiento pertenecientes a la CAF, CVU, DNV o empresas que hayan participado en la obra.

El incumplimiento de esta norma podrá significar la rescisión del contrato de consultoría con la correspondiente pérdida de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

III. **REPRESENTACIÓN DEL LICITANTE.**

Cada Licitante deberá designar a la persona o personas que lo representen ante el Contratante en todas las actuaciones referentes al llamado.

Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de:

- Poder general;
- Poder especial o carta poder otorgada a los efectos del llamado de referencia.

Dichos documentos deberán ser presentados en la CVU al momento de la apertura de cada uno de los sobres.

IV. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA.

Serán de cargo de los Licitantes los costos y demás gastos que signifique la preparación de la oferta.

El presente llamado no implica ninguna obligación para el Contratante, ni genera ningún derecho a las empresas consultoras participantes, por lo que el Contratante no está obligado a seleccionar a ninguna de las empresas interesadas, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna con los Licitantes afectados por esa decisión.

V. ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS.

Aclaraciones y modificaciones

Los Licitantes podrán solicitar aclaraciones a las bases de licitación, mediante comunicación escrita o vía fax dirigida a la CVU, hasta 14 días calendario antes de la apertura de las ofertas: Facsímile 917 01 14 –

Vencido el plazo establecido precedentemente, no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios. No se atenderán solicitudes de aclaraciones de empresas que no hubieren adquirido las bases de licitación.

Las consultas deberán ser específicas y orientarse exclusivamente a esclarecer las bases de licitación.

El Contratante evacuará las consultas a todos los Licitantes mediante notificación escrita vía fax y/o e-mail.

El Contratante podrá introducir modificaciones por iniciativa propia a las bases de licitación en cualquier momento previo a la apertura de las ofertas mediante notificación escrita vía fax y/o e-mail a todos los Licitantes.

VI. IDIOMA.

Toda la correspondencia que intercambien el Contratante y el Licitante / Consultor, así como toda la documentación que prepare el Licitante / Consultor (como por ej. la oferta, los informes, etc.) deberán redactarse en idioma español.

Toda información complementaria y literatura impresa que proporcionen el Licitante / Consultor podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que vayan acompañados de una traducción exacta de los párrafos pertinentes de dicho material al idioma español, en cuyo caso la traducción prevalecerá sobre el original en lo que refiere a su interpretación.

VII. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán válidas y obligarán a los Licitantes por el término de 120 días calendario a contar del día correspondiente a la presentación de la propuestas.

VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Contratante adjudicará la consultoría a la oferta del Licitante, que cumpliendo las condiciones establecidas para la licitación y habiendo obtenido el puntaje mínimo requerido a los efectos técnicos, sea la de menor precio.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta así como el derecho a anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Licitante o los Licitantes afectados por esta decisión ni la obligación de informar a éste (éstos) los motivos de la decisión del Contratante.

Condiciones generales de la licitación

La Comisión Asesora de Adjudicaciones, verificará el cumplimiento de las condiciones generales establecidas en las bases del llamado, rechazando las ofertas que no se ajusten sustancialmente a las exigencias establecidas.

APERTURA DE OFERTAS.

La fecha para la presentación de las propuestas (Sobres N° 1 y N°2) será indicada en el aviso de prensa correspondiente al presente llamado.

En el acto referido, se recibirán las ofertas y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas (Sobre N°1), las cuales se abrirán en presencia de los oferentes y del Escribano designado por el Contratante. Se labrará el acta de apertura correspondiente la que será rubricada por los Licitantes interesados en hacerlo.

En esta apertura no se otorgará vista de las propuestas técnicas presentadas.

El sobre N° 2 permanecerá en custodia del Escribano, hasta que la CVU fije la fecha para la apertura de los mismos.

Los oferentes cuyas propuestas técnicas cumplan con los requerimientos mínimos exigidos, pasarán a la apertura de la oferta económica (Sobre N°2).

La fecha y hora de la apertura del sobre N°2 será notificada vía fax y/o e-mail.

IX. GARANTÍA.

-Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Antes de la firma del contrato, el Licitante adjudicatario deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato equivalente al 5% del monto del mismo, más los eventuales refuerzos de garantía establecidos en la resolución de adjudicación.

Esta garantía se podrá ejecutar cuando el Consultor incumpla parcial o totalmente el contrato.

Forma de las garantías

Las garantías de fiel cumplimiento del contrato serán en dólares estadounidenses, se harán a nombre del Contratante y podrán constituirse en:

- Depósito en el BROU de títulos de deuda pública nacional, para lo que se tomará por su valor efectivo la cotización de la Bolsa de Valores de 14 días calendario antes de la apertura de las ofertas, debiendo dicha cotización justificarse con certificado de corredor de Bolsa,
- Fianza o aval bancario
- Póliza de seguro de fianza.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

X. CONTRATO.

Recaudos previos a la firma del contrato

El Licitante adjudicatario deberá presentar previo a la firma del contrato, en lapso inferior a los 7 días calendario contados a partir de la notificación de adjudicación, los siguientes documentos:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Seguro de responsabilidad civil extracontractual por un monto mínimo de U\$S 100.000 (dólares estadounidenses cien mil) válido por todo el período contractual.

Aprobaciones

El Consultor deberá obtener por escrito aprobación previa del Contratante para tomar cualquiera de las siguientes acciones:

- (a) la suscripción de un subcontrato para la ejecución de cualquier parte de los servicios;
- (b) nombramiento de miembros del personal no incluidos en la propuesta
- (c) sustitución del equipo de trabajo

- (d) cesión total o parcial de créditos
- (e) cambios en la metodología de trabajo propuesta.
- (f) cesión de contrato

Marco jurídico

Por el sólo hecho de presentarse a la licitación se entenderá que el Licitante hace expreso reconocimiento de su voluntad de someterse a las leyes y tribunales del Uruguay, e implica la aceptación total de las condiciones establecidas en las bases del llamado.

XI APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y NORMAS LABORALES.

Serán de cargo del Consultor (persona física o jurídica, o consorcio) el pago de todos los aportes a la Seguridad Social que sean obligatorios en el país, incluso los aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios en el marco de la ley 17.738 del 7/1/2004 y normas reglamentarias.

Es de total responsabilidad del Consultor el cumplimiento de todas las normas laborales vigentes a la fecha del llamado o que se promulguen durante la ejecución del contrato, así como el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 108/007 de 22/3/2007 relativo a la normativa en materia de Documentación de Control del trabajo, en caso de corresponder.

XII RÉGIMEN IMPOSITIVO.

Es responsabilidad del Consultor (persona física o jurídica, o consorcio) incluir en su precio todos los costos resultantes de la aplicación de las normas tributarias en el marco de la Ley Nº 18.083 de 27/12/2006 y decretos reglamentarios pertinentes, así como de todas aquellas normas que están vigentes y que no fueron derogadas por la ley mencionada.

A los efectos de analizar que Impuesto a la Renta deberá tributar el Consultor, se deberá analizar si el titular de la renta es considerado Residente o No Residente, además de identificar que tipo de Renta obtendrá, determinando esto la forma de aportación del mismo, ya sea pagando el impuesto directamente en la Dirección General Impositiva o actuando la contratante como agente del retención del mismo.

XIII FORMA DE OFERTAR

Al momento de entrega de las propuestas se deberá presentar la siguiente documentación:

- Recibo de adquisición de las bases de licitación.

- Documento que acredite la representación de la/s persona/s que presentan las ofertas
- Carta intención y proyecto de la constitución del consorcio para las asociaciones de empresas consultoras, en donde conste la participación porcentual de cada integrante del consorcio y se establezca que los consorciados se constituyen en responsables solidarios e indivisibles frente al Contratante.

Los licitantes presentarán dos sobres debidamente identificados:

Sobre N° 1: la oferta técnica (original y copia impresa y una copia digital (CD o DVD))

Sobre N° 2: la oferta económica (original y copia impresa y una copia digital (CD o DVD))

La oferta técnica (Sobre N° 1) contendrá:

- **la experiencia del licitante en trabajos de consultoría**
 - documentación que acredite que el licitante cuenta con experiencia en trabajos de consultoría afines con el objeto del contrato; la documentación probatoria de la experiencia deberá ser otorgada por el contratante e indicar la denominación del contrato, la descripción del trabajo realizado en el contrato, el monto y plazo del contrato, y el grado de avance (en monto y plazo) si no se ha finalizado el contrato; en el caso de consorcios se considerará la experiencia acumulada de todas las empresas integrantes del consorcio;
- **el personal propuesto por el licitante**
 - planilla indicando la función asignada a cada persona y su dedicación al proyecto en base a los roles establecidos en los criterios de calificación;
 - currículum del personal propuesto en donde se resuman los antecedentes profesionales generales y se detallen los antecedentes afines con su participación en el contrato, acompañados de la documentación probatoria de los títulos de grado y post grado;
 - nota del personal propuesto comprometiendo su participación en el contrato;
 - la metodología propuesta por el licitante para realizar la auditoría técnica al proyecto

La oferta económica (Sobre Nº 2):

Consistirá en un precio expresado en Dólares Estadounidenses, y se considerará que incluye todos los costos ,impuestos, tributos, etc. (locales y extranjeros), necesarios para dar cumplimiento a los objetivos y actividades establecidas a excepción del I.V.A (Impuesto al Valor Agregado) que deberá discriminarse en el precio ofertado, el que de no estar discriminado se considerará incluido.

El precio se estructurará de la siguiente forma para facilitar los pagos, en función de las evaluaciones que resulten necesarias:

Actividad	Producto	Cantidad	Unidad	Precio	Monto
1	Primer Informe	Diagnósticos	1	global	
2	Segundo Informe	Verificación de Cumplimiento	1	global	
3	Tercer Informe	Intervenciones Correctivas	1	global	
4	Informe Final		1	global	

El contrato se financiará con cargo a un prestamos de la CAF para al Programa de Inversiones de la Corporación Vial del Uruguay con la CAF.

IV. FORMA DE ADJUDICAR

Las ofertas de los consultores licitantes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- ***Experiencia del licitante en trabajos de consultoría***

A los efectos de evaluar la experiencia en trabajos de consultoría solo se considerarán aquellos trabajos finalizados dentro de los últimos 10 años, por un monto de contrato superior a U\$D 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil) que se encuentren terminados o con un grado de avance superior al 50%, de los cuales se haya presentado la documentación probatoria solicitada;

La ***experiencia general*** en trabajos de consultoría en temas de infraestructura vial (como el diseño ejecutivo de nuevas carreteras, diseño de mantenimiento o rehabilitación de carreteras, estudios de planificación o gestión de la

infraestructura vial y relevamiento de estado de carreteras) se evaluará con un puntaje máximo de 5 puntos según el siguiente criterio:

Experiencia general	Puntaje Máximo
menos de tres contratos	1 puntos
entre tres y cinco contratos	2 puntos
entre seis y diez contratos	4 puntos
más de diez contratos	5 puntos

La **experiencia** en trabajos de consultoría afines con el objeto del contrato se evaluará con un puntaje máximo de 35 (treinta y cinco)

Experiencia específica		Criterio	puntaje máximo
Relevamiento de rugosidades		1 punto cada 50 km o fracción	5 puntos
Relevamiento de estado	nivel de servicio	1 punto cada 50 km o fracción	5 puntos
	otros similares	0,5 puntos cada 50 km o fracción	5 puntos
Relevamientos hidráulicos		1 punto por cada relevamiento o estudio	5 puntos
Estudios geotécnicos		1 punto por cada estudio	5 puntos
Ensayos de laboratorio		1 punto por cada obra	5 puntos
Relevamiento de estructuras		1 punto por cada relevamiento o proyecto realizado	5 puntos

El relevamiento de estado de indicadores similares al nivel de servicio se podrá acreditar con relevamientos de estado de pavimento o señalización. La columna

“puntaje máximo” indica la cantidad de puntos máximos que se otorgará por cada experiencia general o específica según corresponda.

Solo se acreditarán las experiencias avaladas con documentación probatoria expedida por el contratante en donde conste fecha de inicio y finalización del trabajo, monto del contrato o monto ejecutado hasta el presente, descripción de los alcances del servicio con la información que permita evaluar si corresponde a un experiencia específica; así como la conformidad del Contratante por el servicio brindado.

- **Personal propuesto por el licitante**

A los efectos de evaluar el personal propuesto por los licitantes se considerarán los especialistas abajo indicados, asignándose los siguientes puntajes máximos:

Personal propuesto	Puntaje máximo
Gerente de proyecto	10 puntos
Especialista en costo de obras viales	5 puntos
Especialista en pavimento	5 puntos
Especialista en Diseño Geométrico	5 puntos
Especialista en estructuras	5 puntos
Agrimensor	5 puntos
Laboratorista	5 puntos

El Gerente de proyecto, profesional universitario graduado, con no menos de 10 años de experiencia profesional, será evaluado a razón de 1 punto por cada por cada proyecto vial gerenciado con un máximo de 5 puntos, y 0,5 puntos por cada 100 km de relevamiento de rugosidad, nivel de servicio o similar gerenciado con un máximo de 5 puntos;

El Especialista en costo de obras viales, de profesión ingeniero civil vial o equivalente, con no menos de 5 años de experiencia profesional, será evaluado a razón de 1 punto por cada por cada proyecto u obra vial presupuestada;

El Especialista en pavimento, de profesión ingeniero civil vial o equivalente, con no menos de 3 años de experiencia profesional, será evaluado a razón de 0,5 puntos por cada 100 km o fracción en donde se midió la rugosidad y/o nivel de servicio;

El Especialista en diseño geométrico, de profesión ingeniero civil vial o equivalente, con no menos de 3 años de experiencia profesional, será evaluado a razón de 0,5 puntos por cada 100 km o fracción diseñado;

El Especialista en estructuras, de profesión ingeniero civil estructural, con no menos de 5 años de experiencia profesional, será evaluado a razón de 1 punto por cada por cada puente proyectado;

El Agrimensor, con no menos de 5 años de experiencia profesional, será evaluado a razón de 1 punto por cada por cada proyecto u obra vial replanteada;

El Laboratorista, con no menos de 3 años de experiencia profesional, será evaluado a razón de 1 punto por cada por cada obra ensayada;

- ***Metodología propuesta por el licitante***

La metodología propuesta por el licitante se evaluará con un puntaje máximo de 35 puntos.

Las ofertas técnicas que no alcancen los siguientes puntajes mínimos serán rechazadas:

	Puntaje Mínimo
Experiencia del licitante en trabajos de consultoría	30 puntos
Personal propuesto por el licitante	30 puntos
Metodología propuesta por el licitante	30 puntos

XV. FORMA DE PAGAR

Cada uno de los informes especificados anteriormente se pagarán previa aprobación de la CVU.

Cuando la presentación y aprobación de los informes supere los plazos establecidos, los pagos estarán sujetos a un descuento inicial del 1% (uno por ciento) del monto que correspondía pagar, más un descuento adicional del 1‰ (uno por mil) del monto que correspondía pagar por día de atraso hasta tanto se obtenga la aprobación del informe.

El pago se realizará el día 28 del mes siguiente de la presentación de la factura. Previo a la presentación de la factura, el Consultor deberá recabar la aprobación de la CVU al informe presentado.

XVI. OBJETIVOS

El objetivo de este llamado es la contratación de una Empresa Consultora para realizar la auditoría técnica ex post del Proyecto y la Obra del Anillo Perimetral de Montevideo.

Longitud total del Anillo: 21km.

Metrajes de la obra original (una sola vía)

Rubro	Unidad	Cantidad
Movimiento de Suelos	m3	550.000
Mezcla asfáltica	ton	21.000
Tratamiento bituminoso	m2	85.000
Hormigón (pavimento y alcantarillas)	m3	48.000
Intersecciones	un	12

Puentes	un	3
Pasaje superior	un	1

Dicha obra fue dividida en 2 tramos para ser licitada, denominándose C/36 y C/37.

Tramo C/36 – Ruta102 Tramo: Ruta 5 –Av. De las Instrucciones

Adjudicado al Consorcio Montevideo Norte (Colier S.A. y Construcciones Viales y Civiles S.A.).

Longitud 11 Km.

Especificaciones Técnicas

Descripción de la obra

La obra se desarrolla entre el (empalme con Ruta 5) y 11+750 (inicio de empalme con Avda. de las Instrucciones) y la construcción de los puentes sobre los Arroyos Miguelete y Mendoza.

Sección transversal

La sección consta de dos calzadas formadas cada una de ellas por dos sendas de 3,60 m de ancho en pavimento de hormigón de 0,24 m de espesor, sin separación física, banquetas de 2,40 m de ancho de concreto asfáltico de 0,05 m de espesor y una ciclo vía a (+) de 2.60 m de ancho en tratamiento asfáltico, con separación física.

Intersecciones

	Empalme	Ubicación	Regulación
1	Ruta 5 – Altuna	Ruta 5	Semáforo
2	Melilla	0+500	Señalización vertical y horizontal
3	Camino Fauquet	1+900	Semáforo
4	Avda. C. Mayo Gutierrez	4+800	Semáforo
5	Fortet Norte	6+132	Señalización vertical y horizontal
6	Manuel Fortet	6+200	Semáforo

7	Camino Coronel Raíz	7+800	Semáforo
8	Avda. P. Mendoza	10+600	Semáforo

Tramo C/37 – Ruta 102 Tramo: Av. De las Instrucciones – Ruta 8

Adjudicado a la empresa Brasilia Guaiba Obras Públicas S.A.

Longitud 10km.

Especificaciones Técnicas

Descripción de las obras

Comprende la construcción de un tramo de la circunvalación a la ciudad de Montevideo en el Departamento de Montevideo entre Ruta 5 y Ruta 8.

La obra se desarrolla entre las progresivas de proyecto 11+750 (inicio de empalme con Avda. de las Instrucciones) y la ruta 8, incluyendo el empalme con la misma, y la construcción de un puente sobre el Arroyo Manga.

En función del tipo de obra a realizar se distinguen los siguientes tres tramos por la tipología de la sección transversal:

- Vía urbana
- Vía rural
- Intercambiador con Ruta 8

Sección Transversal

La sección consta de una calzada formada por dos sendas de 3,60 m de ancho con un alejamiento extra de 0,30 m al cordón, esto implica vía de dos carriles de 7,50 m ó 7,80 m dependiendo si se proyectan cordones a ambos lados de la calzada o a un solo lado.

El pavimento es hormigón de 0,24m de espesor, banquetas de 2,40m ó 1,50m de ancho de concreto asfáltico de 0,05m de espesor y calzada de servicio de 6,0m de tratamiento bituminoso doble o ciclo vía a (+) de 2,60m de ancho en tratamiento bituminoso, con separación física.

Vía urbana

Comprende el tramo entre las progresivas de proyecto 11+750 (empalme con Avda. de las Instrucciones) y 16+680 (empalme con una nueva vía proyectada de conexión con Paso del Andaluz, al Norte de la Ruta N° 102).

Consta de una doble vía con dos carriles por sentido separados por un cantero central, con calzadas de servicio y veredas a ambos lados.

En esta etapa se proyecta la construcción de los dos carriles de la futura calzada Sur, uno para cada sentido de circulación, en los tramos fuera de la zona de empalmes, así como algunos tramos de las calzadas de servicio y veredas futuras. En algunos tramos se sustituyó la calzada de servicio Sur por tramos de ciclo vía.

Intersecciones

El tramo de vía urbana contiene cuatro empalmes semaforizados.

Empalme	
1	Av. De las Instrucciones
2	Av. José Belloni
3	Conexión Sur con Paso del Andaluz
4	Conexión Norte con Paso del Andaluz



La Dirección de estas obras ha estado a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y actualmente se están ejecutando las obras de una segunda calzada.

XVII. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los trabajos deberán incluir:

1 – Relevamientos

- Relevamiento de la sección transversal

Se relevarán los siguientes elementos

- Ancho de calzada
- Ancho de banquina
- Ancho de faja de uso público
- Tipo de pavimento de la calzada
- Tipo de pavimento de la banquina
- Pendiente transversal de calzada y banquina

- Relevamiento de los pavimentos;
 - Fallas de los pavimentos de acuerdo al manual de la DV
 - Relevamiento de rugosidad IRI de todas las sendas
 - Espesores de pavimento y bases granulares (testigos)
 - Ensayos de penetración en las capas granulares
 - Ensayos de densidad de las capas granulares
 - Ensayos de resistencia a la compresión de los pavimentos de hormigón
 - Densidad de la mezcla de pavimentos asfálticos

- Relevamiento de los obras de drenaje transversal
 - Alcantarillas (tipo y dimensiones)
 - Estado hidráulico y estructural

- Relevamiento de la señalización horizontal
 - Tipo de pintura
 - Dimensiones
 - Reflectividad
 - Estado

- Relevamiento de la señalización vertical
 - Tipo de cartel
 - Dimensiones
 - Reflectividad
 - Estado

- Relevamiento de las defensas
 - Longitud y estado de las defensas

- Relevamiento de puentes
 - Tipo de estructura
 - Largo
 - Estado

2 - Procesamiento de los datos

Se deberán procesar todos los elementos relevados de forma de facilitar su análisis posterior.

3 – Revisión de los registros de la Dirección de Obra

Se revisarán los registros de la Dirección de la Obra y se cotejarán con los resultados obtenidos.

4 – Elaboración del diagnóstico

En base a los resultados obtenidos de los relevamientos y la información registrada por la Dirección de la Obra se elaborará un diagnóstico de las diferentes áreas (pavimentos, alcantarillas, señalización, etc.).

5 – Verificación del cumplimiento de lo estipulado en el Pliego de Condiciones de contratación de las obras

Se contrastarán los resultados del diagnóstico con las exigencias del Pliego de Condiciones de las obras de construcción a efectos de verificar el grado de cumplimiento de las mismas.

6 – Definición de las intervenciones correctivas

En los casos en que se detecten apartamientos de los resultados previstos de la obra, se plantearán las intervenciones correctivas que se consideren necesarias.

7 – Definir las especificaciones técnicas para la ejecución de las intervenciones necesarias

Se definirán las especificaciones técnicas y el presupuesto correspondiente para la ejecución de las intervenciones definidas como necesarias.

8 – Verificación de las cantidades de obras ejecutadas

Se hará un calculo aproximado de las ítems de obra mas representativos, a partir del relevamiento realizado y se comparará con los certificados de obra pagados, para emitir un concepto sobre la consistencia de lo ejecutado vs lo pagado.

9 – Informe Final

Elaborar un informe conteniendo los resultados obtenidos y las sugerencias a implementar para evitar los inconvenientes que pudiesen ser detectados.

XVIII. INFORMES Y PLAZOS

El consultor deberá presentar los siguientes informes, en los plazos parciales indicados:

- **Diagnósticos de cada área** de acuerdo con lo indicado en el punto 4 antes de los 30 (treinta) días a partir de la firma del contrato. En caso de que la contratante realice alguna observación al informe, la Consultora dispondrá de 7 (siete) días calendario para cumplir con las observaciones realizadas;
- **Verificación del cumplimiento de lo estipulado en el Pliego de Condiciones de contratación de las obras** antes de los 60 (sesenta) días de iniciada la consultoría. En caso de que la contratante realice alguna observación al informe, la Consultora dispondrá de 7 (siete) días calendario para cumplir con las observaciones realizadas;
- **Definición de las intervenciones correctivas y sus especificaciones técnicas**, antes de los 75 (setenta y cinco) días de iniciada la consultoría. En caso de que la contratante realice alguna observación al informe, la Consultora dispondrá de 7 (siete) días calendario para cumplir con las observaciones realizadas;
- **Informe Final** conteniendo los resultados obtenidos y las sugerencias a implementar para evitar los inconvenientes que pudiesen ser detectados, antes de los 90 (noventa) días de iniciada la Consultoría. En caso de que la contratante realice alguna observación al informe, la Consultora dispondrá de 7 (siete) días calendario para cumplir con las observaciones realizadas.

Como parte del proceso de aprobación de los informes el Contratante exigirá al Gerente del proyecto, con la participación de todos los especialistas incluidos en la oferta, una presentación oral de los contenidos del informe.

El vencimiento de los plazos estipulados para la entrega y aprobación del informe, sin que se haya obtenido la aprobación del mismo, se considerará un atraso del Consultor, siempre que las causas del atraso sean imputables a éste.

Cumplido 7 (siete) días calendario de presentado un informe sin que el Contratante realice observaciones el informe se considerará aprobado a los efectos de pago, conservando el consultor la obligación de atender toda observación que le sea planteada durante los siguientes 7 (siete) días calendario.

Los informes deberán contar con el aval escrito del Gerente de proyecto y de todos los especialistas comprometidos en la oferta.

Multas

Por cada día calendario de atraso en la suscripción del contrato, el Contratante podrá aplicar al inicio del contrato una multa del 1% del monto del contrato.

Por cada día calendario de atraso en la presentación de un Primer y Segundo Informe de aprobación, el Contratante podrá aplicar una penalización de hasta el 0,5% monto del contrato.

Por cada día calendario de atraso con respecto al plazo final establecido por contrato en la presentación de un Tercer Informe de aprobación, el Contratante podrá aplicar una penalización de hasta el 1% monto del contrato.

Instrumentación de las sanciones

Las sanciones aplicadas al Consultor serán no reembolsables y se descontarán directamente de los pagos o de cualquier otro crédito que mantenga pendiente el Consultor o bien considerarla una deuda.

Sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes, la CVU podrá rescindir el contrato si el Consultor se retrasara en cualquiera de los plazos establecidos en numeral XVIII, en mas de la mitad de los mismos.

XIX. PERSONAL Y EQUIPO MÍNIMO DEL CONSULTOR

El consultor durante el desarrollo del contrato deberá contar con un equipo profesional altamente calificado formado como mínimo por el Gerente de proyecto, Especialista en costo de obras viales, Especialista en pavimentos, Especialista en Diseño Geométrico, Especialista en estructuras, Agrimensor y Laboratorista.

El personal profesional propuesto en la oferta solo se podrá sustituir (antes o después de la firma del contrato) con la autorización expresa de la CVU en la medida que medien razones justificadas y que el técnico sustituto propuesto iguale o supere la puntuación asignada al profesional originalmente propuesto.

El consultor deberá declarar la marca y modelo de los equipos que dispondrá para la realización de esta consultoría y contar como mínimo con los siguientes equipos:

a) Instrumental Topográfico:

- Estación Total,
- Nivel
- Equipamiento complementario.

b) Instrumental de Laboratorio:

- Clasificación de Suelos,
- Determinación de Curva Granulométrica
- Determinación de características de los Agregados Pétreos
- Determinación de Pesos Específicos
- Ensayo Proctor
- Ensayo de Valor Soporte.

- Determinación de Características de las capas estabilizadas; resistencia a la compresión.
- Determinación de Resistencias del Hormigón.
- Calado de testigos
- Equipo de medición del IRI.

Durante el desarrollo del contrato, se podrá solicitar al consultor que presente los avales que estime pertinentes sobre la disponibilidad del personal y equipos comprometidos.

XX. PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS DE LA CONSULTORIA

Todos los elementos producto de esta consultoría quedarán de propiedad exclusiva del Contratante.

